

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de D. José G. Raposo, —calle de Platerías, n.º 7.—4 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a masido real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo son.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, SALVADOR MUÑO.»

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 551.

ELECCIONES
de Diputados provinciales.

Segun parte que he recibido de los Sres. Alcaldes de Astorga y Benavides, no tuvo lugar la eleccion del Diputado provincial por el partido á que dá nombre el primero de dichos puntos, para la cual se hubiera señalado los dias 10 y 11 del corriente, por no haberse presentado ningún elector á votar. Por lo tanto, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 27 de la ley de Gobierno de las provincias, convoco nuevamente para los dias 24 y 25 próximos á los electores que figuran en las listas ultimadas el 15 de Mayo del presente año.

La eleccion se verificará con sujecion á las prescripciones de la circular inserta con el núm. 274 en el Boletín de 22 del pasado, Leon 15 de Julio de 1864.—Salvador Muro.

PARTIDO DE ASTORGA.

1.ª Seccion.—Cabeza, Astorga.

- Astorga.
- Carrizo.
- Castriño de los Polvazares.
- Lucillo.
- Magaz.
- Otero de Escarpizo.
- Pradorrey.
- Quintana del Castillo.

- Quintanilla de Somozá.
- Rabanal del Camino.
- Requijo y Cerús.
- Santa Colomba de Somozá.
- San Justo de la Vega.
- Santiago Millas.
- Truchas.
- Val de San Lorenzo.
- Valderey.
- Villamejil.

2.ª Seccion.—Cabeza, Benavides.

- Benavides.
- Hospital de Orvigo.
- Llanos de la Rivera.
- Santa Marina del Rey.
- Turcia.
- Villarejo.
- Villares.

Núm. 552.

Orden público.

Circular.

El dia 6 del corriente, en la feria de Villamañán, desapareció de la casa de Eusebio Delgado, de oficio zapatero, una pollina, color ceniciento ó pario, de edad de unos seis á siete años y de la propiedad de Anselmo Matos, vecino de Cazanecos, dejando en su lugar otra mucho mas vieja y de la mitad del valor de la primera, creyendo por lo tanto que esto haya sido un cambio involuntario.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Alcaldes, distacimientos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procuren indagar este hecho, con el objeto de deshacer el cambio que acaso involuntariamente se hizo. Leon 14 de Julio de 1864.—Salvador Muro.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Relacion de los individuos á favor de los cuales existen en este Gobierno Militar libramientos de la gratificacion de cumplidos, expedidos contra la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, por las cantidades que á cada uno se señala, y los cuales pueden pasar á recogerlos, previa la identificación de sus personas, que verificarán por medio de certificados de los Alcaldes respectivos y con las correspondientes cédulas de vejezidad.

NOMBRES.	Puntos de residencia.	Importe de los libramientos.
Marcos de la Fuente, padre de Antonio.	Villatibros.	2.000 rs.
Rafael Fernandez Gonzalez, licenciado.	Quintanilla de Losada.	2.000 rs.
Antonio Canseco, padre de Ramon Julian.	Se ignora.	544 rs. 42 cs.
Benito Morquiza, padre de Francisco Javier.	Otero de Escarpizo.	1.228 rs. 13 cs.
Juan Fernandez Arroyo, licenciado.	Bresnedo.	2.000 rs.

Leon 11 de Julio de 1864.—El Comandante Secretario, Antonio F y Morales.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Molinaseca.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento, para el año económico de 1864 á 1865, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 10 dias á contar desde la fecha en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan en dicho plazo hacer las oportunas reclamaciones respecto al tanto por ciento en que salió gravada la riqueza, en el bien entendido que trascurrido que sea, no se oirá á nadie y les parará el perjuicio que es consiguiente. Molinaseca 1.º de Julio de 1864.—El Alcalde, José Barrios Alonso.—P. S. O., Francisco Imperial de Sandobal, Secretario.

Alcaldía constitucional de Boñar.

Terminados los trabajos de recatificación del amillaramiento de la

riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería en este Ayuntamiento que ha de servir de base para el pago de la contribucion en el corriente año económico; los comprendidos en dicho millar tanto vecinos como forasteros que quieran informarse de su riqueza, pueden hacerlo en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho dias de la insercion en el Boletín de la provincia, pasado este plazo no se oirá reclamacion alguna. Boñar Julio 3 de 1864.—Juan Martinez Rojo.

Alcaldía constitucional de Escobar.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes reclamar de agravios; pues pasados no serán oídos. Escobar Julio 4 de 1864.—El Alcalde, Luis Duranuez.

-2-
Sección de Fomento.--MINAS.

ESTADO demostrativo del ingreso y distribución de los fondos procedentes de los depósitos de minas ingresados en la Tesorería de esta provincia.

NOMBRE DE LA MINA.	ID. DEL REGISTRADOR.	Cantidad depositada. Rs. yu.	Id. devengada por material y administración.	PAGADO POR			Cantidad existente en Tesorería. Rs. cts.
				Reconocimiento.	Demarcación.	Devolución.	
La Preciosa..	D. Gregorio Miranda.	300	6	130.97			163.03
Astro refulgente.	Eduardo Lozano.	Idem.	Idem.	115			179
Nerón.	Julian Llamas.	Idem.	Idem.	191.42			102.58
La Sussuraco.	Idem.	Idem.	Idem.	191.42			102.58
Inevitable.	Idem.	Idem.	Idem.				294
Inspiración.	Idem.	Idem.	Idem.	191.42			102.58
La Novedad.	Genaro Rodriguez.	Idem.	Idem.				294
Ausencia..	Francisco Balbuena.	Idem.	Idem.	281.44			12.56
La Libertad..	Eusebio Campo.	Idem.	Idem.				294
Activado movimiento.	El mismo.	Idem.	Idem.		231		63
Matea.	Francisco Balbuena.	Idem.	Idem.		281.44		12.56
La Tercera.	Saturino Martinez.	Idem.	Idem.		115		119
La Primera.	El mismo.	Idem.	Idem.	116			178
La Segunda.	El mismo.	Idem.	Idem.	115			179
La Modesta.	Eduardo Lozano.	Idem.	Idem.		231		63
Virginia.	Pedro Cabañas.	Idem.	Idem.				294
La Gasnilda.	Eusebio Campo.	Idem.	Idem.				294
La Cuarta.	Saturino Martinez.	Idem.	Idem.	113			179
La Comercial.	Eduardo Lozano.	Idem.	Idem.		231		63
La Emilia.	Felix Velayos.	Idem.	Idem.	192.50			101.50
Olivada..	El mismo.	Idem.	Idem.	192.50			101.50
Escondida.	Idem.	Idem.	Idem.				294
Piñoncera.	Idem.	Idem.	Idem.				294
Ferro-carilana.	Eusebio Campo.	Idem.	Idem.				294
Regenerada.	Inocencio Sanchez.	Idem.	Idem.				294
Solemne.	Eusebio Campo.	Idem.	Idem.	115			179
Abundantísima.	Ricardo del Arco.	Idem.	Idem.	281.44			12.56
Superiora.	Gregorio Miranda.	Idem.	Idem.				294
Espaciosa.	El mismo.	Idem.	Idem.				294
Aurea.	Ricardo del Arco.	Idem.	Idem.	281.44			12.56
San José..	El mismo.	Idem.	Idem.	281.44			12.56
Lucia..	El mismo.	Idem.	Idem.	115			179
Guadalupe.	Eusebio Campo.	Idem.	Idem.				294
Amparo.	Felipe Fernandez Llamazares.	Idem.	Idem.				294
San Fermín.	Cayo Balbuena.	Idem.	Idem.		218.11		70
Piñoncera.	Francisco Miñon.	Idem.	Idem.				294
Económica.	Pablo Miñon.	Idem.	Idem.	130.97			163.03
Por sí prueba.	Cayo Balbuena.	Idem.	Idem.		231		63
Estrella Leonesa.	Gregorio Pedrosa.	Idem.	Idem.	191.42			102.58
Apurada..	Ricardo del Arco.	Idem.	Idem.	130.97			163.03
La Miranda.	Eusebio Campo.	Idem.	Idem.	115			179
Confusion.	El mismo.	Idem.	Idem.	191.42			102.58
Catalina.	Damaso Cubria.	Idem.	Idem.				294
Nra. Sra. del Socorro.	Ricardo del Arco.	Idem.	Idem.	281.44			12.56
Ya es tiempo.	El mismo.	Idem.	Idem.	281.44			12.56
Madre y dos hermanas.	Francisco Balbuena.	Idem.	Idem.	281.44			12.56
La Preciosa.	Ricardo del Arco.	Idem.	Idem.	276.44			17.56
Valeria.	Juan Mudrazo.	Idem.	Idem.				294
Maria.	El mismo.	Idem.	Idem.				294
Manifiesta.	Celestino Gonzalez.	Idem.	Idem.				294
Flor de Mayo.	Julian Llamas.	Idem.	Idem.				294
Isac Pereira.	Patricio Filgueira.	Idem.	Idem.	192.50			101.50
Lechaterier.	Antonio Mizi.	Idem.	Idem.	192.50			101.50
Julio Gallon.	Patricio Filgueira.	Idem.	Idem.	192.50			101.50
Osmá.	El mismo.	Idem.	Idem.	192.50			101.50
Emilio Pereira.	Santiago Perez.	Idem.	Idem.	192.50			101.50
Aquíles.	El mismo.	Idem.	Idem.				294
Valentina.	Patricio Filgueira.	Idem.	Idem.				294
La Perezosa.	Pedro Gonzalez Robles.	Idem.	Idem.	191.42			102.58
Aurora.	Antonio Florencio Gonzalez.	Idem.	Idem.	281.44			12.56
La Preciosa.	El mismo.	Idem.	Idem.	130.97			163.03
Restablecida.	Juan Quintana.	Idem.	Idem.				294
Sobretodas.	Celestino Gonzalez.	Idem.	Idem.				294
La Novisja.	El mismo.	Idem.	Idem.		208		80
Gonzalito.	Manuel Vega.	Idem.	Idem.				294
Julia.	El mismo.	Idem.	Idem.				294
Brillante.	Francisco Balbuena.	Idem.	Idem.	281.44			12.56
Manoita.	Francisco Fernandez.	Idem.	Idem.				294

(Se continuará.)

Alcaldía constitucional de Sta. Maria de la Isla.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de contribución territorial del año económico de 1864 á 1865, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, los contribuyentes vecinos y forasteros, que gusten informarse de él, lo verificarán en dicho plazo, pasado no se admitirá reclamación de ninguna clase y se procederá á la distribución de las cuotas. Santa Maria de la Isla Julio 4 de 1864.—El Alcalde, José Fernandez.—P. A. D. L. J., José Bardón, Secretario.

Alcaldía constitucional de Arania.

El Domingo 5 del corriente se apareció en este pueblo una vaca roja, como de diez á doce años de edad, cuya procedencia se ignora; y á fin de que pueda llegar á noticia de su dueño, se inserta en el Boletín oficial de la provincia. Arania 4 de Julio de 1864.—Virso Santos.

Alcaldía constitucional de Congosto.

El repartimiento de la contribución territorial de Ayuntamiento, respectivo al año económico de 1864 á 1865, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que los contribuyentes puedan en dicho término reclamar de agravios por error en la aplicación de cuotas, según el tanto por ciento que ha servido de tipo para el señalamiento de las mismas. Congosto y Julio 6 de 1864.—José Nuñez.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes.

El repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, respectivo al año económico de 1864 á 1865, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de seis días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan en dicho término reclamar de agravios por error en la aplicación del tanto por ciento que ha servido de tipo para el señalamiento de las cuotas individuales. To-

ral 7 de Julio de 1864. —El Alcalde, Victor Fuentes. —P. A. D. A., Manuel Macias, Secretario.

Alcaldía constitucional de Arganza.

El amillaramiento al por menor de la riqueza inmueble que corresponde á este Ayuntamiento está enteramente concluido y solo resta celebrar su publicacion; para ello estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho dias para que los hacendados forasteros y vecinos se presenten á esponer de agravio respecto á lo liquido imponible que les hubiese correspondido; pues trascurrido que sea dicho término no serán oidos en justicia, y se procederá á la formacion del repartimiento segun el resultado de las bases de cada contribuyente. Arganza Julio 8 de 1864. —Melchor Perez Florez.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento, respectivo al año económico de 1864 á 1865, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes puedan en dicho término reclamar de agravios por error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base para el señalamiento de las cuotas individuales. Laguna de Negrillos Julio 8 de 1864. —Isidoro Zotes.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el año económico de 1864 á 1865, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan en dicho término hacer las reclamaciones de agravio que tengan por conveniente. Castrocontrigo 8 de Julio de 1864. —José Vicente Corbajo.

Alcaldía constitucional de Sancedo.

El repartimiento de la contribucion territorial señalada á este Ayuntamiento para el segundo año económico de 1864 y 1865, se halla de manifiesto en la Secretaría

del mismo por término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer sus reclamaciones y pasados sin verificarlo no serán oidos y les parará perjuicio. Sancedo Julio 8 de 1864. —Pedro San Miguel.

Alcaldía constitucional de Albares.

El repartimiento de inmuebles para el año económico de 1864 á 1865, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; los contribuyentes que tengan que reclamar contra la aplicacion del tanto por 100, lo verificarán en el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiendo, que trascurridos que sean no se admitiran quejas de agravios. Albares 4 de Julio de 1864. —El Alcalde, José Antonio Alonso.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre.

El Martes 5 del corriente se me dió parte por el celador del campo de Navaleja que en aquella noche habia encerrado un macho malar como de dos años pocos uenos que estaba haciendo daño en los hutos; y como despues de haberse trascurrido tanto tiempo y no se haya presentado persona que lo reclame, se anuncia en este periódico oficial para que el dueño pase á recogerlo. Villaquilambre y Julio 10 de 1864. —Miguel Mendez.

Por el Alcalde pedáneo de Villabispo se me ha comunicado un parte en el que me dice que en el dia 4 del presente se encontró al anochecer una yegua blanca y al parecer desmandada, sin que trajese amo ninguno, por lo que el pedáneo mandó recogerla y depositó en una casa y apesar de haberse fijado edictos en los sitios públicos de esa ciudad para ver si parecia su dueño, y como hasta la fecha no se haya presentado persona que la reclame, se anuncia en este periódico oficial para que el dueño pase á recogerla. Villaquilambre y Julio 10 de 1864. —Miguel Mendez.

Alcaldía constitucional de Tucia.

Por el término de seis dias se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial formado para el presente segundo año económico; se hace sa-

ber á los vecinos y forasteros que durante dichos dias, pueden enterarse de la cuota y recargos que les ha correspondido, é interponer cualquiera reclamacion sobre error en la aplicacion del tanto por ciento, pues que pasados no se oirá ninguna aunque fuere justa. Tucia Julio 10 de 1864. —El Alcalde, Francisco Arias.

DE LOS JUZGADOS

Juzgado de 1.ª instancia de Leon.

CIRCULAR.

Para poder cumplir una superior orden de Ilmo. Sr. Regente, inserta en el Boletín oficial de esta provincia del 6 del actual número 81, prevengo á todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido judicial, que para el dia 20 del corriente sin excusa ni falta alguna remitan á este Juzgado un estado de los derechos abonables á los Médicos forenses y otros auxiliares de la administracion de Justicia por insolvencia de los reos, ó por haberse declarado las costas de oficio en los juicios de faltas celebrados en el primer semestre de este año. Y para que llegue á noticia de todos los referidos Alcaldes y cumplan lo determinado por el Sr. Regente, se cuela por el Boletín oficial de la provincia. Leon 12 de Julio de 1864. —José Maria Sanchez. —A los Alcaldes de los Ayuntamientos que forman el partido judicial de Leon.

D Luis Alonso Vallejo. Juez de primera instancia de esta villa de Sahagun y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Lopez, natural de Castañedo, en el partido de Fucusa-grada, para que en el término de veinte dias, que empezarán á contar-se desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de primera instancia á prestar declaracion en causa criminal, parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar. Sahagun Julio 6 de 1864. —Luis Alonso Vallejo. —Por mandado de S. S., Lorenzo Felipe y Godos.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Fermín Vello, vecino de Villabueno, en el partido judicial del Bierzo, para que dentro del término de veinte dias se presente en este mi Juzgado á prestar declaracion en causa criminal, pues pasado dicho término, desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, le parará el perjuicio que haya lugar. Sahagun Julio 10 de 1864. —Luis Alonso Vallejo. —Por mandado de S. S., Lorenzo Felipe y Godos.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.

Relacion de las adjudicaciones expedidas por la Junta superior de Ventas en sesion de 30 del próximo pasado Junio.

REMATE DEL DIA 16 DE MAYO.

Escribania de D. Enrique Pascual Diaz

Número 207 del inventario. Una heredad término de los Villaverdes, de la Rectoria de su iglesia, rematada por D. Urbano Lopez, en 32.160 rs. Número 277 del inventario. Otra heredad en Riosiquino, de la fabrica de su iglesia, rematada por Teodoro Arias, en 5.260 rs.

Número 884 del inventario. Un prado en Palacio de Torio, de las Receptorías de Leon, rematado por D. Antonio Fernandez Carabala, en 8.000 rs.

Número 231 del inventario. Una heredad en id., de su fabrica, rematada por D. Vicente Diaz Canseco, en 8.000 reales.

Número 311 del inventario. Otra id. en Palazuelo de Torio, de su fabrica, rematada por D. Lucas Balbuena, en 6.200 rs.

Número 240 del inventario. Otra id. en Palazuelo y otros, de su Rectoria, rematada por Simon Flecha en 11.200 reales.

Número 236 del inventario. Otra id. en Pedrón, de su fabrica, rematada por D. Pablo Nuñez, en 10.000 rs.

Número 235 del inventario. Otra id. en id., de su Rectoria, rematada por D. José Lopez, en 11.000 reales.

Número 231 del inventario. Otra id. en Manzanaeda, de su Rectoria, rematada por D. Juan Bautista Dantin, en 10.000 reales.

Número 830 del inventario. Otra id. en Garrafe, de las Descalzas de Leon, rematada por D. Domingo Hlaca, en 7.640 rs.

Número 223 del inventario. Otra id. en id., de su Rectoria, rematada por Don Manuel Diaz, en 14.100 rs.

Número 537 del inventario. Otra id. en Fogado, de su fabrica, rematada por D. Juan Bautista Dantin, en 3.400 reales.

Número 736 del inventario. Otra id. en id., de su Rectoria, rematada por D. Hilario Fernandez, en 650 rs.

Número 275 del inventario. Otra id. en Riosiquino, de la Catedral de Leon; rematada por D. Servando Diaz, en 15.140 rs.

Número 237 del inventario. Un prado en Palazuelo de Torio, de la Catedral de Leon, rematado por D. Manuel Gonzalez, en 2.140 rs.

Número 234 del inventario. Otro id. en Maltuca, de los capellanes de coro de la Catedral de Leon, rematado por D. Gabriel Gutierrez, en 1.320 rs.

Número 293 del inventario. Otro id. en Villaverde de Arriba de la Colegiata de S. Isidro, rematado por D. Vicente Canseco, en 6.750 rs.

Número 233 del inventario. Una heredad en Maltuca, de la Catedral de Leon, rematada por D. Mauricio Gonzalez, en 13.200 rs.

Número 271 del inventario. Un prado en Ruiforco, de la Colegiata de S. Isidro, rematado por Domingo Blanco, en 8.520 rs.

Número 270 del inventario. Otro id. en id., de id., rematado por D. Manuel Lopez, en 1.000 rs.

Número 269 del inventario. Una tier-
ra en id. de id., rematada por Nicolás
González, en 243 rs.

Número 268 del inventario. Un prado
en id. de id., rematado por Manuel
Flecha, en 129 rs.

Número 265 del inventario. Una heredad
en id. de id., rematada por Don
Fabio Núñez en 9 140 rs.

Número 259 del inventario. Otra id.
en id. de id., rematada por Don Gabriel
García, en 8.280 rs.

Número 224 del inventario. Otra id.
en Garrate, de su fábrica, rematada por
D. Isidoro Alvarez Villarino, en 50.000
reales.

Número 248 del inventario. Un prado
en Palacios, de la Colegiada de S. Isidro,
rematado por D. Vicente Díez Canseco,
en 28 180 rs.

Número 239 del inventario. Una heredad
en Palazuelo de Tofio, de id.,
rematada por D. Manuel Arias, en
9.079 rs.

Número 240 del inventario. Otra id.
en Palacios, de id., rematada por D.
Bogán Balbuena, en 16 250 rs.

Número 248 del inventario. Un prado
en id. de id., rematado por D. Manuel
López, en 9 000 rs.

Número 217 del inventario. Otro id.
en Abadengo, de id., rematado por D.
José Canal, en 6.140 rs.

Lo que se anuncia al público por
sí los interesados quisieren verificar el
pago sin esperar la notificación judicial.
Leon 7 de Julio de 1864.—P. A. del
C. Antonio María Suarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

El día 26 del corriente mes y
hora de once a doce de su mañana
tendrá lugar en la sala consis-
torial del Ayuntamiento de Astor-
gora, bajo la presidencia de su
Alcalde constitucional y por ante
el Secretario del mismo, la subasta
de dos negrillos del plantío
llamado Bajado de Postigo, per-
teneciente al mismo Astorga, cuya
corta y venta han sido autorizadas
por el Sr. Gobernador de la provin-
cia en 50 de Marzo último. El pliego
de condiciones se hallará desde
 luego de manifiesto en la Secretaría
de aquel Ayuntamiento. Los
negrillos, objeto de este anuncio,
marcados con el marco del distrito,
tienen un metro y diez centí-
metros de diámetro por trece me-
tros de altura, el uno, y el otro,
ochenta centímetros de diámetro
por doce metros de altura. Leon
14 de Julio de 1864.—Francisco
Sabino Calvo,

Distrito Universitario de Oviedo.

PROVINCIA DE LEON.

De conformidad a lo dispuesto en
la Real orden de 10 de Agosto de
1858, se anuncian vacantes las Es-
cuelas siguientes, que han de pro-
verse por concurso entre los aspi-
rantes que reúnan los requisitos pres-
critos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Partido de Astorga.

La de Armelleja, dotada con dos
mil quinientos reales.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Partido de Astorga.

La de Santa Marina del Rey, do-
tada con mil seiscientos sesenta y
seis reales.

Partido de Villafranca.

La de Carracedelo, dotada con
mil seiscientos sesenta y seis reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Partido de Astorga.

Las de Riofrío, Ollagos y Pala-
ciosmil, Valdevida, Baño, y Villar
del Monte, dotadas con doscientos
cincuenta reales.

Partido de La Bañeza.

La de Genjal de Libera, dotada
con quinientos reales.

La de San Pedro de Perras, do-
tada con doscientos cincuenta reales.

Partido de León.

Las de Valdesogo de abajo y su
distrito, Vegas del Condado, y Ote-
ruelo, dotadas con trescientos sesen-
ta reales.

Las de la Alda, Fresno del Ca-
mino, Rufoco, Ocaña, Valverde
del Camino, y Castro de Scharrija,
dotadas con doscientos cincuenta
reales.

Partido de Marías.

Las de Camposalinos y su dis-
trito, Cospeñal, y Rabanal, dotadas
con doscientos cincuenta reales.

Partido de Ponferrada.

La de Colinas, dotada con tres-
cientos sesenta reales

Las de Abañezera, Bouzas, Per-
fina, Valdefrañesa, Castrolimón,
y Nucedá, dotadas con doscientos
cincuenta reales.

Partido de Riaño.

La de Valverde de la Sierra, do-
tada con trescientos sesenta reales,

La de Cornateiro, dotada con dos-
cientos cincuenta reales.

Partido de Sahagún.

La de Villadiego, dotada con tres-
cientos sesenta reales.

Las de Castilla, Llamas, Vega
de Monasterio, y Villabreán, do-
tadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Valencia de B. Juan.

La de Bariones distrito con
Lardianos, dotada con trescientos
sesenta reales.

La de Valdemorillo, dotada con
doscientos cincuenta reales.

Partido de la Veilla.

Las de Vegacervera, Coladilla,
Valle, Villar, Montuerto, Campolongo,
Millaró, Villanueva, Topin distrito
con Pendilla, Gulpejar distrito con
Barrio y Vubilla, Fontan distrito con
Villanueva y Ventosilla, Villanueva,
Lavandera, Getino, Rodillazo dis-
trito con Tabuado, Valverdin dis-
trito con Pedrosa, Heberino, Nucedá
de Gordon, Peradilla, Santa Lucía
de Gordon, Vega de Gordon, Villa-
simplicí, La Losilla, Cernilleda, Vil-
verde de Cherna, Llamazares y Lu-
gueros, dotadas con doscientos cin-
cuenta reales

Partido de Villafranca.

Las de Lumeras, y Parege, do-
tadas con trescientos sesenta reales,

Las de Fresnedelo, Guimara,
Trascastro, Sotelo, Sorbeira, Insua-
vor, Corrales, Campo del Agua, Vi-
llar de Acera con Veguellina, Villar-
bos, y Villanueva, dotadas con dos-
cientos cincuenta reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Partido de Villafranca.

La de Vullo de Pinolledo, dotada
con mil y cien reales.

Los maestros disfrutarán además
de su sueldo fijo, habitación capaz
para sí y su familia y las retribucio-
nes de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus so-
licitudes, acompañadas de la relacio-
nación documentada de sus méritos y
servicios y certificación de su buena
conducta moral y religiosa, a la
Junta provincial de Instrucción
pública de León en el término de un
mes, contado desde la publicación
de este anuncio en el Boletín oficial
de la misma provincia. Oviedo 1.^o
de Julio de 1864.—El Rector, Marqués
de Zafra.

PROVINCIA DE OVIEDO.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Las de Santullano de los Regue-
ras y Pea, dotadas con dos mil quin-
cientos reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

La de Iñanero, en el concejo de
Candamo, dotada con mil reales.

Las de Linares y Juncos, en el de
Rivadésola, con la misma dotación.

La de Callejas en el de Llanes con
igual dotación.

La de Vega en el de Amieva, con
la misma dotación.

La de Polguerras en el de Salas,
con la misma.

Las de Santo Adriano y Labares
en el de Santo Adriano, con igual
dotación.

Las de Balduino, y Balseña, en el
de los Regueros, con la misma.

Las de San Roman y Antieva, Ecoa
y Vis, de temporada, en el concejo de
Amieva, a cargo de un solo maestro
con la obligación de regentar cada
una seis meses y la dotación de
mil reales.

Las de Abiegos y Sobrefoz, Tama-
nés y Carriña, Cacielles y Caza,
S. Ignacio y Viego, de temporada,
en el de Ponga, con las mismas con-
diciones y dotación.

Las de Soto y Cogollo, de tem-
porada en el de los Regueros, con
iguales condiciones y dotación.

Las de Maldecha y Priero, de
temporada en el de Salas, con las
mismas condiciones y dotación.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Las de Navín y Villanueva, do-
tadas con mil y cien reales.

Los maestros disfrutarán además
de su sueldo fijo, habitación capaz
para sí y su familia y las retribucio-
nes de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus so-
licitudes acompañadas de la relación
documentada de sus méritos y ser-
vicios y certificación de su buena
conducta moral y religiosa a la Jun-
ta provincial de Instrucción pública
de Oviedo en el término de un mes
contado desde la publicación de este
anuncio en el Boletín oficial de la
provincia. Oviedo 4 de Julio de 1864.
—El Rector, Marqués de Zafra.

Rectorado del distrito Univer- sitario de Oviedo.

El Ilmo. Sr. Director general de
Instrucción pública con fecha 25 de
Junio próximo pasado me remite el
siguiente edicto:

Negociado de Universidades.—
Anuncio.—Está vacante en la Uni-
versidad de Sevilla la cátedra de In-
stituciones de Hacienda pública de
España, correspondiente a la facultad
de Derecho, sección de Derecho ad-
ministrativo, la cual ha de proveerse
por oposición, como prescribe el ar-
tículo 226 de la ley de 9 de Setiembre
de 1857. Los ejercicios se veri-
ficarán en Madrid en la forma preveni-
da en el título segundo del reglamen-
to de 1.^o de Mayo de 1864. Para
ser admitido a la oposición se necesi-
ta:

- 1.^o Ser español.
- 2.^o Tener 25 años de edad.
- 3.^o Haber observado una conduc-
ta moral irreprochable.
- 4.^o Ser doctor en la facultad de
Derecho, sección de Derecho admi-
nistrativo. Los aspirantes presenta-
rán en esta Dirección general sus so-
licitudes documentadas en el térmi-
no improrrogable de dos meses, a con-
tar desde la publicación de este auto-
rización en la Gaceta; y acompañarán a
ellas el discurso de que trata el pá-
rrafo 4.^o del artículo 8.^o del mismo
reglamento, sobre el tema siguiente
que ha señalado el Real Consejo de
Instrucción pública; condiciones que
deben procurarse en los impuestos
públicos. Madrid 25 de Junio de
1864.

Lo que se publica de orden supe-
rior en los estrados de esta universi-
dad y en los Boletines de las provin-
cias de este distrito para conocimiento
de los interesados. Oviedo 5 de Ju-
lio de 1864.—El Rector, Marqués de
Zafra.

El Ilmo. Sr. Director general
de Instrucción pública con fecha
25 de Junio próximo pasado, me
remite el siguiente edicto.

Negociado de Universidades.—
Anuncio.—Ha vacado en la fa-
cultad de Derecho, sección de De-
recho administrativo de la Univer-
sidad de Valladolid, la cátedra de
Instituciones de Hacienda pública
de España que corresponde pro-
veer por concurso.

Lo que se anuncia para los
efectos del art. 44 del Reglamen-
to de 1.^o de Mayo de 1864. Ma-
drid 25 de Junio de 1864.

Y en cumplimiento de lo dis-
puesto en el citado artículo, se in-
serta este anuncio en los Boletines
oficiales de las provincias del dis-
trito universitario para conocimiento
de los interesados. Oviedo 6 de
Julio de 1864.—El Rector, Mar-
qués de Zafra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPOR CUCO.

De Santander a la Coruña y vice-
versa, haciendo las escalas de Riva-
desella, Gijón, Avilés, Laredo y Ri-
vaden.

Este hermoso y nuevo vapor sal-
drá de Santander para los puertos
indicados todos los días 1.^o y 15.^o
y de la Coruña los 8 y 23.

Imprenta de José G. Redondo, Platerías, 7.